



I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal

ACTA N° 01/2021
SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: 31 de Marzo del 2021
HORA : 15:00 horas

La sesión es presidida por el Concejal **SR. MAURICIO TAPIA REINOSO** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

SR. CECIL LEIVA TRIGO
SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES
SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. RODRIGO REINOSO REINOSO
SR. RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO

SECRETARIO MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ

REPRESENTANTES DEPTOS:

SR.TA. MARÍA PÍA ASPE COLOMA
SR. JORGE ARCOS ARENAS

La presente sesión extraordinaria se realiza mediante video conferencia por razones de Covid - 2019.

Se da por aprobada la siguiente acta de sesión ordinaria de concejo municipal:

- Acta Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 24 de Marzo 2021.

Sres. Concejales presentes, acuerdan comenzar con el punto 2 y 3 de la tabla, en función a que la Daf y Encargada de Rentas y Patentes se encuentran trabajando en el otorgamiento de permiso de circulación vehicular por vencimiento el día treinta y uno de marzo, por tanto, se comienza la sesión con el segundo punto de la tabla.

Segundo Punto de Tabla:



**PROYECTO DE ACUERDO PARA OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN COMPLEMENTARIA
A FUNCIONARIO QUE SE ACOGE A RETIRO.**

ANTECEDENTES:

Que, a través del Decreto Alcaldicio N° 649, de fecha 24 de abril de 2019, se determinó la postulación del funcionario Sr. Víctor German Vicencio Sandoval, quien cumplía con los requisitos señalados en la Ley 21.135.

Que, mediante Resolución Exenta N° 6611, de fecha 30 de septiembre de 2020, el funcionario Sr. Víctor German Vicencio Sandoval, fue favorecido con el cupo N° 2158, otorgándole los beneficios de la bonificación por retiro voluntario adicional, de la Ley 21.135.

Que, el funcionario Sr. Víctor German Vicencio Sandoval, ha presentado su renuncia voluntaria, a contar del 31 de marzo de 2021.

Que, actualmente el funcionario Sr. Víctor German Vicencio Sandoval, cuenta con 36 años al servicio de la Ilustre Municipalidad de Papudo.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Ley N° 21.135 establece una Bonificación por retiro voluntario, para los funcionarios municipales regidos por la ley N°18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, que en el período comprendido entre el 01 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.

La bonificación por retiro voluntario será el equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el alcalde someterá al acuerdo del concejo municipal el otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación a que se refiere el inciso precedente, en las condiciones y dentro del período señalado, una bonificación por retiro complementaria, la que, en conjunto con la establecida en el inciso anterior, no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses de bonificación. El alcalde y el concejo no podrán acordar bonificaciones por retiro complementarias para algunos funcionarios, excluyendo a otros, como tampoco diferenciadas entre ellos.

La remuneración que servirá de base para el cálculo de las bonificaciones será el promedio de las remuneraciones mensuales de los últimos doce meses inmediatamente anteriores al cese de funciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

TEXTO DEL ACUERDO:

“El Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Papudo, acuerda otorgar a los funcionarios beneficiados con la bonificación por retiro voluntario, una bonificación complementaria de cargo municipal equivalente a cinco meses de bonificación y faculta a la Sra. Alcaldesa a proceder al pago de la bonificación complementaria al funcionario Sr. Víctor German Vicencio Sandoval, por un monto único y total de \$ 5.393.605”.


Rosa Prieto Valdes
ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

P
Papudo, marzo de 2021.



Ilustre Municipalidad de Papudo
Dirección de Administración y Finanzas

INFORME COSTO POR RETIRO VOLUNTARIO LEY N°21.135

SR. VICTOR GERMÁN VICENCIO SANDOVAL

PERIODO	PROMEDIO DE LAS 12 ÚLTIMAS RENTAS	TOTAL
Bonificación por retiro voluntario 6 meses	\$1.078.721	\$6.472.326
Bonificación complementaria 5 meses	\$1.078.721	\$5.393.605
Total Funcionario	\$11.865.931	



BEATRIZ ROCO RAMIREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

Expone Directora de Administración y Finanzas.
Sra. Beatriz Roco Ramírez.

Procede a exponer en detalle el presente proyecto de acuerdo.

Concejal Fernández consulta si es un solo pago.

Daf sobre lo consultado, señala que va a depender de la disponibilidad financiera, que idealmente es en un pago, pero en su momento va a definir si sería en un pago.

Concejal Fernández agrega que la bonificación es de cinco millones por parte del Municipio.

Daf señala que todo es por parte del Municipio, y son seis millones que son obligatorios y los cinco restantes se están dando en forma complementaria, por tanto los once millones son de costo Municipal.

Concejal R. Reinoso al respecto, plantea la posibilidad de otorgar un reconocimiento al funcionario por los treinta y seis años de servicio a la comuna.

Administrador Municipal atendido a lo planteado, señala que siempre es posible hacer reconocimientos, pero se debe recordar que está reglado por decreto alcaldicio el premio "dieciocho de septiembre" y veintiséis de noviembre, donde existe la posibilidad. Agrega que si hubiese algo distinto en una fecha anterior o posterior a la indicada, se debería hacer algo especial, pero efectivamente se puede entregar para el dieciocho de septiembre. Asimismo, sugiere enviar una carta en nombre del Concejo Municipal dirigida al funcionario con la familia expresando la disposición y afecto, además indicando la fecha en que se hará el reconocimiento.

Sres. Concejales presentes sobre se suman a la propuesta del Concejal R. Reinoso.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo, el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Luego se da continuación con el tercer punto de la tabla.

Tercer Punto de Tabla:

The page contains several handwritten signatures in blue ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page, some overlapping. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more blocky or stylized.



Ilustre Municipalidad de Papudo
Dirección de Administración y Finanzas

PROPUESTA DE APROBACIÓN SOBRE CAMBIO DE DOMICILIO

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación de Concejo, una propuesta que considera el cambio de domicilio de una patente de alcohol, enrolada con el N° 4046, del giro de Minimercado de Bebidas Alcohólicas, clasificada en la letra H) de la Ley N° 19.925, a nombre de **Tapia Berrios Rosa Amelia y Otro Limitada**.

La propuesta anterior, se basa en informe N° 001/2020, de la comisión especial a la que se refiere el artículo 9° del Decreto Alcaldicio N° 333/2001, sobre "Procedimientos para tramitación de patentes de alcoholes.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 65, letra ñ) del D. F. L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para, aprobar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes.

En este caso la propuesta implica aprobar el cambio de domicilio de una patente de alcohol, del rubro Minimercado de bebidas alcohólicas.

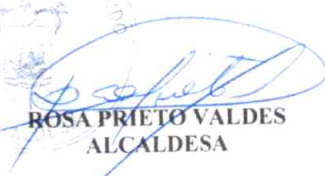
TEXTO DEL ACUERDO:

"El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de la Sra. Alcaldesa sobre patentes de alcoholes, de acuerdo al Informe adjunto de la Comisión Municipal, en este caso el cambio de domicilio de la patente de alcohol, enrolada con el N°4046, del giro de Minimercado de Bebidas Alcohólicas, letra H) de la Ley de Alcoholes, como se indica:

Cambio de Domicilio:

Dirección Actual: Calle Chorrillos N°101, Comuna de Papudo

Dirección Nueva: Calle 26 de noviembre N° 986, Comuna de Papudo


ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA



INFORME SOBRE TRAMITES DE PATENTES DE ALCOHOLES
CAMBIO DE DOMICILIO

N° 001

Fecha: marzo 2021.

1. La comisión especial a la que se refiere el artículo 9° del Decreto Alcaldicio N° 333/2001, sobre "Procedimientos para tramitación de patentes de alcoholes, cumple con informar a la Sra. Alcaldesa lo siguiente:

TIPO DE TRÁMITE	:	Cambio de domicilio, de la patente de alcohol Rol N° 4046, de giro Minimercado de Bebidas Alcohólicas.
CONTRIBUYENTE	:	TAPIA BERRIOS ROSA AMELIA Y OTRO LIMITADA.
RUT	:	78.864.700-K
GIRO	:	Patente de Minimercado de Bebidas Alcohólicas, letra H) de la Ley N° 19.925.
DOMICILIO ACTUAL	:	Chorrillos N° 101, Comuna de Papudo.
DOMICILIO NUEVO	:	26 de noviembre N° 986, Comuna de Papudo.

Documentos analizados:

- Solicitud de Patente Comercial cambio de domicilio Patente de Minimercado de Bebidas Alcohólicas.
- Certificado de Zonificación.
- Certificado de recepción final de la propiedad.
- Certificado de Antecedentes.
- Declaración Jurada.
- Recepción de aviso de cambio de domicilio ante el SII.
- Cédula de Identidad
- Rut de la Sociedad.
- Contrato de Arriendo.
- Resolución Sanitaria.
- Certificado de Estatutos de la Sociedad.
- Oficio N° 001 a Carabineros de Chile solicitando informe.
- Informe N° 03 de Carabineros de Chile (Favorable).
- Oficio N° 006 a Junta de Vecino del Sector.
- Informe de Junta de Vecinos (No se recibió respuesta).

CONCLUSION FINAL DE LA COMISION:

Considerando que el Contribuyente cumple con todos los requisitos para el traslado de la Patente de Alcohol, clasificada en el Art. 3, Letra H) "Minimercado de Bebidas Alcohólicas", de la Ley N° 19.925 /2004, esta comisión concluye lo siguiente:

Informar favorablemente el cambio de domicilio de la patente de Minimercado de Bebidas Alcohólicas, Rol N° 4046.

Se remite el presente informe a la Sra. Alcaldesa (S), para su conocimiento:



BEATRIZ ROCO RAMIREZ
DIRECTORA
ADMINISTRACION Y FINANZAS



LUIS CORDOVA JORQUERA
DIRECTOR DE CONTROL

ANA HERRERA SAGREDO
ENC. RENTAS Y PATENTES


V.E. ALCALDESA

Expone Directora Administración y Finanzas.
Sra. Beatriz Roco Ramírez.

Procede a exponer en detalle el presente proyecto de acuerdo.

Concejal Fernández respecto al traslado, consulta si corresponde a la patente que vieron hace un tiempo atrás y que aprobaron de supermercado Provipan y que actualmente se traslada a veintiséis de noviembre, por tanto dicho local quedaría sin patente de alcohol una vez terminada la provisorio.

Daf agrega que efectivamente en la actualidad hay una patente provisorio, dado que son dos razones sociales distintas.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo, el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.



A continuación, se procede con el primer punto de la tabla.

Primer Punto de Tabla:

Presentación Anteproyecto de Actualización Plan Regulador Comunal de Papudo y entrega de Informe de observaciones enviadas por la comunidad de la Consulta Pública (Artículo 43 LGUC y Artículo 2.1.11)

Expone Directora Secretaría Comunal de Planificación.
Srta. María Pía Aspe Coloma.

Procede a exponer en detalle, mediante presentaciones audiovisuales. Asimismo indica que hará llegar mediante correo electrónico todas las observaciones en digital con la planilla Excel antes expuesta, como así también el informe de la Seremi Minvu sobre las respuestas y además, están preparando con su equipo para hacer llegar durante la tarde el informe impreso completo para que sea de más fácil lectura de los presentes.

Concejal Olivares referente al cronograma, consulta a que se refiere con pendiente.

Secplan sobre lo consultado, señala que es por si quedó algún tema dentro del cronograma anterior que no fue resuelto y solo es una propuesta de cronograma y que los presentes deben definir.

Concejal Leiva al respecto, señala que entiende bien el proceso que continua, pero presenta una tremenda duda referente a la situación de Punta Pite, que han avanzado bastante con el proyecto el cual ya está aprobado y puede que se regule el sector, pero consulta si al regularlo es retroactivo o lo que ya han avanzado no hay nada que hacer.

Sr. Guzmán (representante Consultora Habiterra), da las buenas tardes a los señores Concejales, asimismo sobre lo consultado señala que lamentablemente la ley no es retroactiva y todo lo que se considere como obra aprobada, se considera derecho adquirido, por lo tanto sigue su curso y el plan regulador una vez que se apruebe comienza a regir y se publica.

Por otro lado, agrega que es importante tener en consideración, que los permisos de edificación tienen un plazo de caducidad, permiso que dura tres años prorrogables, pero la persona que tiene un permiso de edificación tiene que acreditar que el permiso se renueva o si tiene vigencia según lo que indica la ley, pero igual hay permisos que han durado muchos años, porque siempre se va acreditando que están vigentes, situación que nunca se ha resuelto adecuadamente en la normativa, por tanto un permiso de edificación si no se materializa con obras, debería tener una duración de tres años, salvo que, se soliciten dichas prorrogas que tienen que estar acreditadas con obras que se desarrollen en el predio.

Concejal Leiva consulta si la certificación la emite la Dirección de Obras.

Sr. Guzmán sobre lo consultado, señala que es una situación bien especial y de manera bastante somera, se acredita que una obra está iniciada si es que hay una instalación de faenas o si hay algunas obras que se puedan acreditar que están iniciadas y hay casos que son emblemáticos a nivel nacional que hay permisos de edificación que permanecen siete a diez años, solamente renovando con la modalidad de prorrogas. Agrega que la ley está escrita de esa forma, donde ha habido intentos por tratar de modificarla, pero es un



texto legislativo y no se puede actuar al respecto, sino mediante por una modificación legal mayor.

Concejal Leiva agradece la información.

Concejal Fernández consulta por el horario de las reuniones.

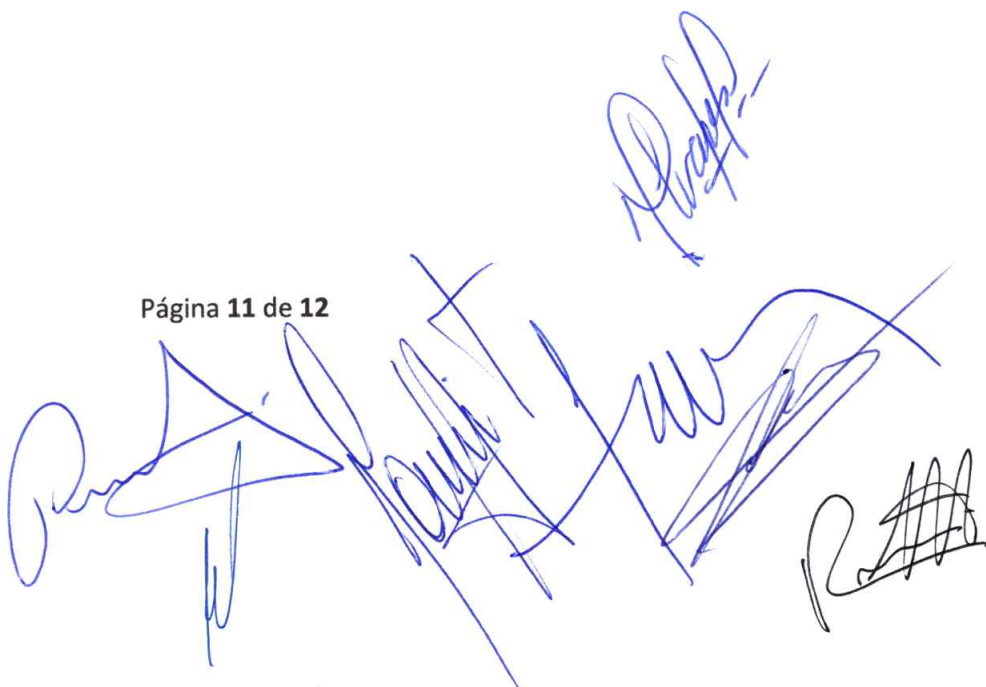
Secplan responde que dejó abierto el calendario para que los presentes den sugerencias en los horarios que les acomode.

Concejal E. Reinoso respecto al horario, sugiere que sea a las diez de la mañana.

Concejal Tapia señala que las reuniones quedan para los martes a las diez de la mañana.

Secplan agradece a los Sres. Pablo Guzmán y Pablo Meza (Consultora Habiterra), por la participación en la presente sesión.

Se da por terminada la sesión Ordinaria de Concejo Municipal, siendo las 15:43 horas.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. There are approximately six distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. The signatures are located in the lower right quadrant of the page, below the page number.



**MAURICIO TAPIA REINOSO
CONCEJAL – PRESIDENTE**



**CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL**



**MIRIAM OLIVARES OSSES
CONCEJAL**



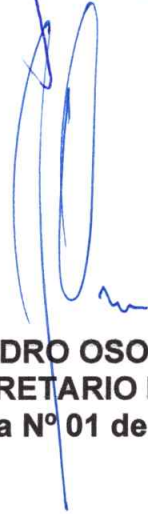
**EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL**



**RODRIGO REINOSO REINOSO
CONCEJAL**



**RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
CONCEJAL**



**ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**
Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 31 de marzo del 2021